



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Secretaría General**

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha de registro: 17/10/2016

Número de registro: 2016014716

Expediente:321/2016/SECRE  
Fecha Resolución: 17/10/2016  
Número de Resolución: 9993/2016

ERVEGA SA  
CL ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ, 8  
TORREMOLINOS  
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000017842

**NOTIFICACIÓN**

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de las **obras de rehabilitación de las zonas comunes del complejo Pyr (EXPTE. 038/2016-CONTR)** por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20 de julio de 2016 se publicó anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 30 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes de valoración emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **ERVEGA, S.A.** con **CIF A-29353893**.

Visto que mediante Resolución nº **9574/2016**, de fecha 29 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

Visto que el licitador **ERVEGA, S.A.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.790,20 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 633/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Excluir a las ofertas presentas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- No aceptar las justificaciones presentadas de las bajas temerarias en plazo por las entidades **FIRPROSA, S.L.** e **“INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L** por considerarlas insuficientemente justificadas.

**TERCERO.** Adjudicar a la entidad **ERVEGA, S.A.** con **CIF A-29353893** el contrato para la ejecución de las **obras de rehabilitación de las zonas comunes del complejo Pyr (EXPTE. 038/2016-CONTR)** conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación: CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (140.122,95.-€), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE	
Precio sin IVA	115.804,09 €





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
Secretaría General

IVA (21%)	24.318,86 €
Precio con IVA	140.122,95 €

- Plazo de Ejecución: 26 días naturales.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	Total
1	JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A.	46,65	13,33	59,98
2	OBRASMUR, S.L	46,73	18,18	64,91
3	INICIA SIGLO XXI,S.L.	50,62	30,30	80,92
4	MIGUEL BERNAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	27,04	18,18	45,22
5	SARDALLA ESPAÑOLA SA (SARDESA)	57,00	30,91	87,91
6	ITUVAL, S.L	32,39	27,27	59,66
7	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	27,53	20,61	48,14
8	CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	38,39	10,91	49,30
9	GENERAL DE VIALES, S.L.	35,49	13,33	48,82
10	FIRPROSA, S.L.	31,28	ELIMINADA	-
11	ERVEGA, S.A.	59,98	38,79	<b>98,77</b>
12	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	51,56	24,24	75,80
13	CONSTRUCCIONES T ARJONA, S.L.	29,21	18,18	47,39
14	PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	44,09	38,18	82,27
15	TORRUMOTI, S.L.U.	26,59	18,18	44,77
16	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L	49,13	30,91	80,04
17	CONSTRUCCIONES VERA, S.A	47,72	31,52	79,24
18	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, SL. (INCOC, S.L)	40,72	ELIMINADA	-
19	GRUPO FERSON 03 SL	49,50	40,00	89,50
20	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ SA	38,93	23,03	61,96
21	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L	56,74	30,30	87,04
22	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	59,40	32,73	92,13
23	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A	47,47	27,27	74,74
24	GRULOP 21, S.L.	60,00	36,36	96,36
25	JARQUIL GLOBAL, S.L.	44,51	24,85	69,36





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
Secretaría General

26	ULLASTRES, S.A.	53,60	18,18	71,78
27	URGACÉN VIENA 25, S.L.	50,88	26,06	76,94
28	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	59,39	32,73	92,12
29	HELOPAV, S.A.	0,00	30,30	30,30
30	ARGON, S.A.	54,06	18,18	72,24

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 60 puntos)

Criterio 2º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 40 puntos)

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que propongá la Intervención de Fondos.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Notificar a la entidad **ERVEGA, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 17 de Octubre de 2016

